OFERTA PUBLICA NO DISCRIMINATORIA DE REMANENTE NO UTILIZADO DE CAPACIDAD DE TRANSMISION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION DIGITAL PARA LA LOCALIDAD DE TEMUCO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA CNTV Nº 58 DE 27/01/2023.

a) Identificación del Concesionario:
Altronix Comunicaciones Limitada, R.U.T. 76.181.320-k

b) Elementos esenciales de la concesión:

Canal de transmisión: 25 UHF (536 – 542 MHz)
Señal Distintiva: XRG-458
Potencia transmisor: 3.000 Watts
Estándar: ISDB-Tb
Zona de Servicio: Localidad de Temuco, región de La Araucanía
Canal Virtual: 16
Ubicación Planta Transmisora: Cerro Ñielol, comuna de Temuco, región de La Araucanía
Señales secundarias disponibles: 16.2 y 16.3
Tasa de transmisión señal 16.2: 6.128 Mbps
Tasa de transmisión señal 16.3: 3.064 Mbps

c) La vigencia de la oferta es de 90 días corridos a contar del 10 de febrero de 2025, por lo tanto, vencerá con fecha 11 de mayo de 2025.

d) El precio mínimo de la oferta es equivalente a $ 1.500.000.- mensual, independiente de la modalidad de envío de los contenidos.

El solicitante deberá indicar en su propuesta si la modalidad de envío de sus contenidos a las instalaciones del oferente será mediante streaming de video por Internet con protocolo SRT o RTMP o bien mediante enlace RF punto a punto.

e) El oferente dispone en sus instalaciones de equipamiento para decodificación de streaming de video y conectividad de Internet para la recepción del contenido del solicitante, en caso de requerirlo.

f) Cualquier tercero interesado gozará de los mismos derechos.

g) El plazo de vigencia del contrato entre las partes será de 5 años como máximo, de acuerdo al plazo de vigencia de la concesión adjudicada, señalado en la normativa, sin perjuicio de que se ponga término anticipado en caso de que se vulneren las obligaciones suscritas por el adjudicatario.

h) Criterios de evaluación:

1. Cumplimiento de ser persona jurídica de derecho público o privado, constituida en Chile y con domicilio en el país con plazo de vigencia de 5 o más años desde el otorgamiento de la concesión con medios de terceros. Sus presidentes, directores,

gerentes, administradores y representantes legales deberán ser chilenos y no haber sido condenados por delito que merezca pena aflictiva. Ponderación: 20%

2. Contar con una resolución que otorga una concesión provisoria de radiodifusión televisiva de libre recepción digital en la localidad de interés o ser titular de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, enviando la resolución respectiva dentro del plazo de vigencia de la oferta. Ponderación: 20%
3. Posee un medio televisivo operando en la actualidad. Ponderación 35%
4. Cuenta con generación de contenidos regionales o nacionales: 25%

En caso de no cumplir con los requisitos de los puntos 1 y/o 2, el solicitante no será evaluado, por no calificar para ser un posible concesionario de acuerdo a las regulaciones vigentes.

La adjudicación se otorgará al solicitante con mayor porcentaje total, en caso de empate se otorgará al solicitante que haya ofrecido el mayor precio y/o que haya señalado un pago por anticipado por la mayor cantidad de meses.

i) El plazo máximo para el inicio de los servicios una vez adjudicada la señal será de 60 días hábiles.
j) Los solicitantes deberán enviar sus propuestas, dentro del plazo de vigencia de la oferta señalado en la letra c) precedente, al correo electrónico: altronixcomunicaciones@gmail.com señalando:
    - Localidad de interés.
    - Señal secundaria de interés.
    - Modalidad de envío de contenidos
    - Precio ofertado
    - Acreditar si posee o no un medio televisivo y los tipos de contenidos que transmite.

    Y deberá acompañar los siguientes documentos legales: Resolución que otorga una concesión provisoria de radiodifusión televisiva de libre recepción digital en la localidad de interés, Copia de la escritura de constitución de la sociedad solicitante, Certificado de vigencia, Certificado de representación legal, Certificado de directorio vigente a la fecha, Copia del RUT de la persona jurídica, Copias de las cédulas de identidad vigentes de los integrantes del directorio y Certificados de antecedentes penales para fines especiales de los integrantes del directorio, actualizados a la fecha.